

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12**

1

OPOSICION A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios | |

2

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del expediente: 04-032.188
Solicitante: Societa Des Produits Nestle S.A.
Apoderado: Alicia Lloreda Ricaurte
Título de la nueva creación o denominación del signo:
**"PLANTA DE CAFE CON ACTIVIDAD DE " D-GALACTOCIDASA
REDUCIDA"**
Gaceta: 558 de 30/11/05, Página 509 Número de Publicación 845

3

OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR

Nombre: Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia ✓
Dirección: Calle 73 No 8 - 13
Teléfono: 345.66.00
Fax: 217.10.21
Domicilio: Bogotá

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número: 860 007 538 - 2

**REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)**

Nombre: José Luis Reyes Villamizar ✓
Dirección: Cra. 17 No. 88-23, Of. 205
Teléfono: 621.26.31
E-mail: Info@reyes-abogados.com
Fax: 621.25.42
Domicilio: Bogotá, D.C.

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número: 79'152.473 de Usaqué
TP 44855

4

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal: Incumplimiento de los requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000), establecidos por los Arts. 14, 15, 16, 18, 19 y 20.

Justificación: Ver anexo.

5

Comprobante de pago No. 06-15,364 (Oposición) Fecha 24-02-06
06-6,474 (Prórroga) Fecha 25-01-06

6

Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR**FIRMA:**

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Exp. 04-032-188

TÍTULO SOLICITADO: "Planta de café con actividad de α -D-galactocidasa reducida"

PUBLICACIÓN: Gaceta 558 de 30-11-2005

PRIORIDAD: EP 01124160.1 de 10/10/2001

SOLICITANTE: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.

APODERADO: ALICIA LLORED A RICAURTE

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado para asuntos de Propiedad Industrial de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, en los términos y para los efectos del poder general conferido al suscrito, protocolizado en esa entidad bajo el número 19978 de 31/01/2001, en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, de manera respetuosa solicito dar curso a la siguiente

I. PETICIÓN

Negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **04-032-188**, por incumplir los requisitos de patentabilidad establecidos por los artículos 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones. Lo anterior, con base en los fundamentos de hecho y de derecho que se presentarán dentro del término de la prórroga solicitada para sustentar esta oposición.

II. LEGÍTIM INTERÉS

Asiste a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría injustificadamente el empleo de ciertos genes y promotores comprendidos en el estado de la técnica, en detrimento de los legítimos intereses de la caficultura colombiana y de la libre competencia.

III. SOLICITUD DE PLAZO EXTRA PARA SUSTENTAR LA OPOSICIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486 de 2000, solicito se me conceda plazo adicional de sesenta (60) días para sustentar la presente oposición. Para los anteriores efectos, me permito anexar la constancia de pago correspondiente.

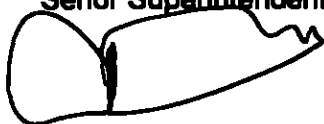
IV. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
2. Poder para actuar.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de la oposición y de la prórroga solicitada.
4. Copia para dar traslado al solicitante.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad. La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia las recibirá en la secretaría de su Despacho o en su sede localizada en la Calle 73 No. 8-13 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén
T.P.A. 44.655 de C.S.J.



NOTARIA TREINTA Y CUATRO

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
BOGOTÁ, D.C.

Calle 122 No. 20 - 21 Local 201 PBX: 620 35 35

TERCERA

Copia de la Escritura Pública No. 1044

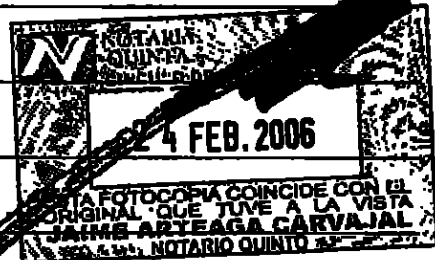
de fecha 13 de FEB - 2006 de 200

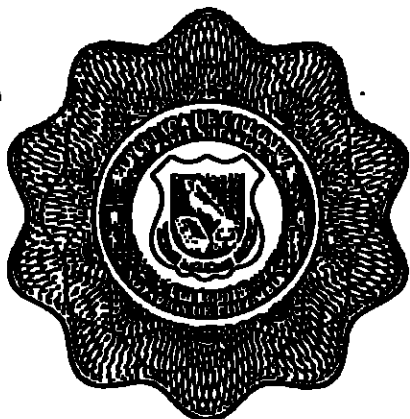
CONTRATO:

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES:

ANTONIO AVILA ALVAREZ





13 ENE. 2000

AA 4552789

ESCRITURA No. - - 0 4 4 - -

NUMERO: CUARENTA Y CUATRO - -

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. -

FECHA DE EXPEDICION: TRECE (13) DE - -

ENERO - - - DEL DOS MIL (2.000). - - -

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE PODER. - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ANTONIO AVILA ALVAREZ. -

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia ante mí GLORIA CECILIA ESTRADA

DE TURBAY, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

D.C. - - -

Compareció ANTONIO AVILA ALVAREZ, identificado con la cédula de
ciudadanía número 278.155 expedida en Guaduas, domiciliado en
Santafé de Bogotá y manifestó:

PRIMERO: Que presenta para su protocolización el poder conferido
por el Doctor EMILIO ECHEVERRI MEJIA obrando en representación
de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, a los doctores
ANTONIO AVILA ALVAREZ y/o JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, para
gestionar antes la Superintendencia de Industria y Comercio todos los
trámites administrativos de Propiedad Industrial: - - -

SEGUNDO: Que igualmente protocoliza un certificado de existencia y
representación legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
DE COLOMBIA, expedido por la Cámara de Comercio en cuatro (4)
hojas. - - -

TERCERO: Que el poder que se protocoliza consta de dos (2) folios,
firmado por el poderdante y los Apoderados y con las firmas
debidamente autenticadas de las tres personas citadas. - -

En constancia la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Santafé
de Bogotá, los declara debidamente protocolizados, bajo su guarda y
custodia, para los fines legales pertinentes. - - -

LEIDO el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

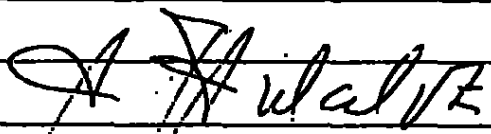
MARIA EUGENIA VELAZQUEZ
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (E)

24 2006

advertido(s) de la formalidad de su registro dentro del término legal lo
aprueba(n) en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo
firma(n) junto conmigo la suscrita Notaria quien en esta forma lo
autoriza. - - - - -

Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial: AA 4552789.-

El Compareciente:


ANTONIO AVILA ALVAREZ

C. C. No. 1278158 Guaduas.

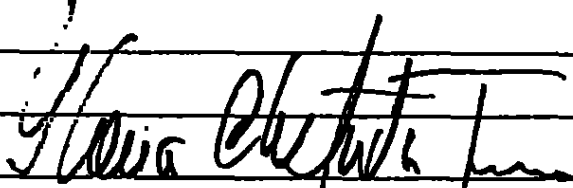
Derechos Notariales: \$ 8.730

Superintendencia \$2.160.00

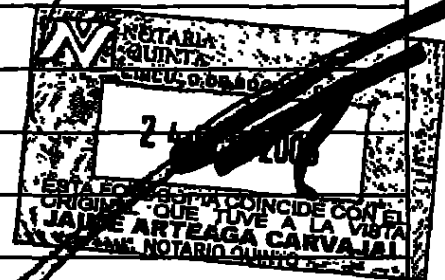
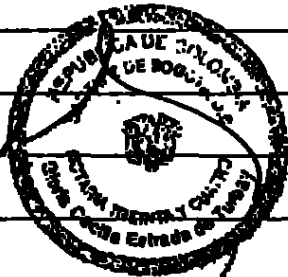
Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$2.160.00

Resolución No. 5338 del 28 de Diciembre de 1999

/en/


GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY

NOTARIA TREINTA Y CUATRO





0 1 * 1 3 8 1 7 0 9 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0044

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 1999 04:30 HORA : 08:15:30

09CP41026008

HOJA : 1 DE 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. NUMERO: S0002579

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: CLL. 73 NO. 8-13

TELEFONO: 3456600 FAX: 2171021

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN MINISTERIO DE AGRICULTURA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002809 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONARIA JURIDICA NO. 0033 EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1927.

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: MINISTERIO DE AGRICULTURA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
	1998/12/03	CONGRESO NACIONAL	00023670	1999/06/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2094 .

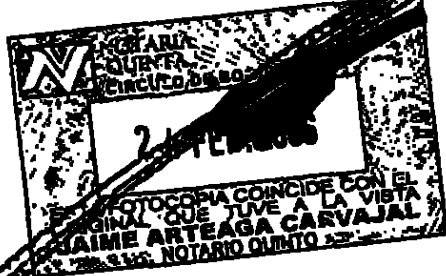
CERTIFICA :

OBJETO: DEFENDER EL INTERES DE LOS CAFICULTORES Y SU INGRESO REMUNERATIVO, MEDIANTE LA ORGANIZACION DEL GREMIO, EL FOMENTO DE UNA-INDUSTRIA CAFETERA EFICIENTE, Y LA PROMOCION O REALIZACION DE LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA ESTOS FINES. - EN CUMPLIMIENTO DE ESTA FINALIDAD, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS, LA FEDERACION PODRA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: - A) DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS FEDERADOS Y DE LOS CAFICULTORES EN GENERAL, ANTE CIRCUNSTANCIAS O HECHOS QUE ATENTEN CONTRA TALES DERECHOS. - B) PROCURAR QUE LAS POLITICAS MACROECONOMICAS Y SECTORIALES DEL ESTADO BENEFICIEN AL GREMIO CAFICULTOR. - BUSCAR LA CONCILIACION DE LOS CONFLICTOS DEL TRABAJO E INTERVENIR EN LA FIJACION DE COSTOS, PRECIOS, CAMBIOS, EXPORTACION Y DEMAS PROVIDENCIAS DE CARACTER LEGAL Y OFICIAL QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LOS FEDERADOS, DE LOS CONSUMIDORES Y DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, POR MEDIO DE COMISIONES, PETICIONES O DELEGACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA INDUSTRIA EN LAS ENTIDADES DE CARACTER OFICIAL O SEMIOFICIAL.

MARIA FLORENTINA VELAZQUEZ
NOTARIA CUATRO (E)

24/10/2006
TESTA FOTOCOPIADA
ORIGINAL QUE SE HA VISTO
JAIIME ARTEAGA
NOTARIO

C) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y CON OTRAS ENTIDADES, SOBRE MANEJO DE IMPUESTOS, NORMAS, CONTROLES, PRESTACION DE SERVICIOS, PROPAGANDA EN GENERAL, SOBRE TODO LO QUE TIENDA A SATISFACER EL INTERES DEL GREMIO CAFETERO, Y AL PROGRESO Y MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIA. IGUALMENTE, DE COMUN ACUERDO CON EL GOBIERNO NACIONAL, LA FEDERACION PODRA CELEBRAR PACTOS O CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES SIMILARES DE OTROS PAISES PRODUCTORES, SOBRE FOMENTO DE CULTIVOS, PROPAGANDA, CUOTAS DE EXPORTACION, PRECIOS, TRANSPORTE, BANCA, IMPUESTOS Y COMERCIO CAFETERO. - D) ENTREGAR FONDOS EN FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, A ENTIDADES NACIONALES O DEL EXTERIOR PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA CAFETERA. - E) INVESTIGAR Y DIFUNDIR EN EL PAIS LOS MEJORES SISTEMAS DE CULTIVO Y BENEFICIO DEL CAFE Y LOS MEDIOS MAS ADECUADOS PARA COMBATIR LOS PROBLEMAS FITOSANITARIOS DE LAS PLANTACIONES, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCION Y ESTIMULAR LOS AVANCES EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO. - F) CON ARREGLO A LOS REGLAMENTOS ESPECIFICOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES, Y SIEMPRE QUE LO PERMITAN LOS RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS, PRESTAR ASISTENCIA A LOS FEDERADOS, CON EL FIN DE MEJORAR SU NIVEL DE INGRESOS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA FEDERACION Y EL GOBIERNO NACIONAL Y CON LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PAIS. - G) DIVULGAR, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION MAS EFICIENTES, INSTRUCCIONES SOBRE EL CULTIVO, BENEFICIO Y COMERCIO DEL CAFE, E INFORMACIONES ATINENTES A LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, DE HIGIENE, DE LA PROPIEDAD Y DEL TRABAJO, MANTENIMIENTO, ADEMAS PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO SOBRE CREDITO, FINANZAS Y ESTADISTICAS CAFETERAS. - H) ADQUIRIR PARA VENDER, ALQUILAR, PRESTAR O DISTRIBUIR ENTRE LOS FEDERADOS, AQUELLOS ELEMENTOS NECESARIOS O UTILES PARA LA INDUSTRIA CAFETERA, COMO SEMILLAS, MAQUINARIA, FERTILIZANTES, PLANTAS, ANIMALES, EMPAQUES, ETC., Y SERVIR DE INTERMEDIARIA PARA LA ADQUISICION DE ESTOS PRODUCTOS Y PARA FACILITAR SU VENTA POR MEDIO DE EXPOSICIONES, PELICULAS, ANUNCIOS Y FERIAS. - I) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER OBRAS DE UTILIDAD COMUN, EN CUANTO FAVOREZCAN LA INDUSTRIA CAFETERA DEL PAIS, TALES COMO CAMPOS EXPERIMENTALES, LABORATORIOS, ESCUELAS AGROPECUARIAS, CURSOS Y PUBLICACIONES DE EDUCACION AGRICOLA Y CAFETERA, BIBLIOTECAS, ETC. - J) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER, CON SUS RECURSOS O CON EL CONCURSO DE ORGANIZACIONES CAFETERAS O ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES DE COLOMBIA O DE OTROS PAISES, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE CENTRALES DE BENEFICIO, EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNO O INTERNACIONAL, Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FINANCIEROS O COMERCIALES, QUE TENGAN POR OBJETO ABARATAR LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION Y EL MANEJO DEL CAFE, HACER MAS EFICIENTE SU COMERCIALIZACION Y MEJORAR LAS CALIDADES DEL CAFE. - K) CREAR OFICINAS DE PROPAGANDA, VENTA, COMISION O DEPOSITO DE CAFE, EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, Y ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PARTICIPAR EN BOLSAS CAFETERAS. - L) ORGANIZAR Y SOSTENER UNA ACTIVA Y ADECUADA PROPAGANDA DE CAFE COLOMBIANO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, PARA PROMOVER EL AUMENTO DE SU CONSUMO. - M) COMPRAR CAFE, PROCESARLO Y VENDERLO EN EL MERCADO INTERIOR Y DEL EXTERIOR O RETENERLO EN EL PAIS. - N) REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFETERA MUNDIAL, DE SUS AGENTES, LOS PAISES PRODUCTORES, LOS PAISES CONSUMIDORES, Y EN GENERAL, DE TODOS AQUELLOS ASPECTOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CAFETERA COLOMBIANA. - O) LLEVAR UNA COM-





CAMARA-DE-COMERCIO-DE-BOGOTA

SEDE CHAPINERO

0044

26 DE OCTUBRE DE 1998

HORA : 08:15:30

09CP41026008

HOJA : 2 DE 4

PLETA ESTADÍSTICA DEL RAMO CAFETERO Y MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO, EN SUS DIVERSAS INSTANCIAS, SOBRE LO CONCERNIENTE A PRECIOS EN LOS PRINCIPALES MERCADOS, EXISTENCIAS O VENTAS EN LOS MAS IMPORTANTES CENTROS DE DISTRIBUCION O CONSUMO MUNDIAL Y SOBRE LOS PRONOSTICOS RELATIVOS A LA PRODUCCION DE CAFE, Y EN GENERAL A TODO LO QUE PUEDA CONVENIR PARA LA BUENA ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA CAFETERA. - IGUALMENTE CORRESPONDE A LA FEDERACION, EN EL PAIS, LA ESTADISTICA DE PRODUCTORES, DE PRECIOS CAFETEROS, DE PRODUCCION Y COSTOS, DE PRODUCTIVIDAD, Y EN GENERAL, DE TODAS LAS ACTIVIDADES CAFETERAS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA MEJOR ORIENTACION DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA. - P) ENVIAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, EXPERTOS O COMISIONES A LOS DISTINTOS PAISES PRODUCTORES O CONSUMIDORES DEL GRANO, A ESTUDIAR METODOS DE CULTIVO, BENEFICIO, VENTAS Y PROPAGANDA DE CAFE, ASUNTOS DE FLETES, POSIBILIDADES DE PRODUCCION MUNDIAL Y CONSUMO, Y, EN GENERAL, TODO LO QUE SE REFIERA A LA INDUSTRIA Y PUEDA SER UTIL PARA ELLA. - Q) PROMOVER Y DESARROLLAR USOS Y PRESENTACIONES NUEVAS PARA EL CAFE. - R) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACION DE LAS ZONAS CAFETERAS. - ADEMAS, CONTRATAR CON EL GOBIERNO NACIONAL EL CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS O QUE ADQUIERA EL ESTADO EN RELACION CON DICHOS PROGRAMAS. - S) APOYAR LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, PARA EL CULTIVO, EL PROCESAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE OTROS PRODUCTOS DE INTERES PARA LOS CAFICULTORES, PROCURANDO, EN TODO CASO, LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES. - T) FOMENTAR, APOYAR E INTENSIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O BENEFICIOSAS PARA LA INDUSTRIA CAFETERA POR MEDIO DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL. - U) CON RECURSOS PROPIOS U OBTENIDOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, PROCURAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA CAFETERA. - V) PROCURAR, POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MAS ADECUADOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL A LOS CAFICULTORES. - W) ORGANIZAR FUNDACIONES O ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ATENDER LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS FEDERADOS, TALES COMO LA EDUCACION Y LA SALUD. - X) CONTRATAR EMPRESTITOS O PRESTAMOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, SI FUERE EL CASO, Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS PERTINENTES, Y - Y) REALIZAR INVERSIONES TEMPORALES O PERMANENTES CON SUS RECURSOS, PARA OBTENER BENEFICIOS Y RENDIMIENTOS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA FEDERACION Y LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS EN FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES. - LA FEDERACION PODRA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, REALIZAR TODA CLASE

MARIA EUGENIA VILLASQUEZ
NOTARIA PUBLICA Y JURADA

24 FEB. 2000

ESTA FOTOCOPIA CONCIERDE
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
JAIIME ARTEAGA CARVAJAL
NOTARIO QUINTO

DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS. PODRA EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, EN CUANTO LA ADQUISICION O ENAJENACION CORRESPONDA A SU OBJETO.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

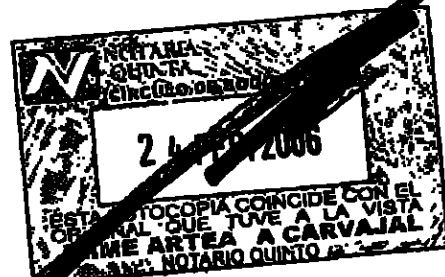
NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS MUNERA CAMBAS LUIS IGNACIO	C.C. 00003580674
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS GOMEZ ESTRADA MARIO	C.C. 00010211732
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS JARAMILLO SALAZAR ALFONSO	C.C. 00002329536
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS MUNERA ZULUAGA RODRIGO	C.C. 00006047405
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS MARULANDA BUITRAGO JULIO ERNESTO	C.C. 00004491936
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS ARANGO MORA DIEGO	C.C. 00004321853
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS AZUERO RAMIREZ CARLOS FLORESMIRO	C.C. 00012090307
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO	C.C. 00010521904
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C.C. 00017032021
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS CALA ROBAYO JORGE	C.C. 00000160838
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS CAMPO GONZALEZ RAMON ALBERTO	C.C. 00012558183
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS CAMPO SOTO RODOLFO JOSE	C.C. 00005131927
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS DAVILA MUÑOZ EDGAR	C.C. 00001798266
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS YAÑEZ CARVAJAL ALFREDO	C.C. 00013223632
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS ARDILA CASAMITJANA LUIS	C.C. 00002028722
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS SAYER MARTINEZ ERNESTO	C.C. 00002847037

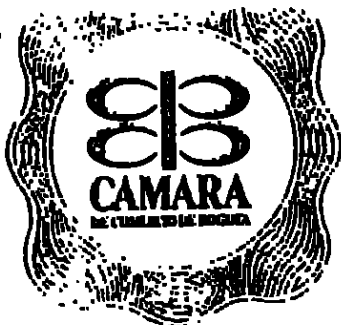
CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE GENERAL. EL PRIMER GERENTE AUXILIAR REEMPLAZARA AL GERENTE GENERAL EN LAS FALTAS ACCIDENTALES DE ESTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE NOMBRA UN NUEVO GERENTE GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRIMER GERENTE AUXILIAR, SE ENCARGARA DE LA GERENCIA GENERAL EL SEGUNDO GERENTE AUXILIAR. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CARACTER LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVO, LA TENDRA EL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES, A MENOS QUE EL GERENTE GENERAL LA QUIERA ASUMIR EN UN CASO PARTICULAR.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : CARDENAS GUTIERREZ JORGE
C.C. 00000504095
SUPLENTE(ES) : URIBE ARANGO HERNAN
C.C. 00001197300
ECHEVERRI METTA EMILIO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA : 08:15:30

09CP41026008

HOJA : 3 DE 4

C.C. 00004317954

OSORIO CUENCA FERNANDO

C.C. 00017152511

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: - A) EJECUTAR LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS Y LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DEL COMITE NACIONAL COMO ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y DEL COMITE EJECUTIVO COMO MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION. - B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FEDERACION ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER PAIS Y ANTE TERCEROS, CON FACULTAD PARA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS O EN APODERADOS ESPECIALES. - LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CARACTER LABORAL INDIVIDUAL Y DE FUERO SINDICAL, LA TENDRA EL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES, A MENOS QUE EL GERENTE GENERAL LA QUIERA ASUMIR EN UN CASO PARTICULAR. - SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA FEDERACION, EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PARA LOS MISMOS EFECTOS, EN RELACION CON LOS EMPLEADOS DE CADA COMITE, LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS, O LA PERSONA EN QUIEN ELLOS DELEGUEN. - C) DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA FEDERACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. - D) PROVEER LOS CARGOS EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA Y LA PLANTA DE CARGOS APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO. - E) VIGILAR QUE LA NOMINA DE PERSONAL DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES, SE AJUSTE A LOS ORGANIGRAMAS RATIFICADOS PARA LOS MISMOS POR EL COMITE EJECUTIVO. - F) CELEBRAR CONTRATOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y CON LAS AUTORIZACIONES DEL COMITE NACIONAL O DEL COMITE EJECUTIVO CUANDO SEAN NECESARIAS. - G) ORIENTAR LA REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA Y LAS DEMAS PUBLICACIONES DE LA FEDERACION. - H) MANTENER INFORMADOS AL COMITE NACIONAL, AL COMITE EJECUTIVO Y AL GREMIO CAFETERO SOBRE LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO Y COSECHAS DEL CAFE Y ATENDER LAS CONSULTAS QUE LE SEAN FORMULADAS. - I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION CUMPLAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SUS RESPECTIVOS EMPLEOS. - J) ORDENAR LOS GASTOS DE LA FEDERACION, CIENRIENDOSE A LOS PRESUPUESTO Y NORMAS RESPECTIVAS. - K) ESTUDIAR LOS DISTINTOS PROBLEMAS QUE CONFRONTE LA INDUSTRIA CAFETERA, Y PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, AL COMITE NACIONAL Y/O AL COMITE EJECUTIVO, LOS PROYECTOS QUE ESTIMARE CONVENIENTES PARA SOLUCIONARLOS. - L) INFORMAR AL COMITE NACIONAL SOBRE LA SITUACION DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y AL COMITE EJECUTIVO SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA FEDERACION. - M) PRESENTAR ANUALMENTE AL COMITE EJECUTIVO EL BALANCE CONSOLIDADO Y UN INFORME FINANCIERO SOBRE LA FEDERACION. - N) PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS EN EL PR

MARCELO GONZALEZ
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

24 FEB 2006

ESTA FOTOCOPIA
ORIGINAL QUE SE
JAI ME ARTEAGA CARVAL
NOTARIO QUINTO

MER DIA DE SUS SESIONES UN INFORME DETALLADO DE LAS LABORES REALIZADAS POR LA FEDERACION TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR A PARTIR DE LA REUNION DEL ULTIMO CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, SOBRE LA MANERA COMO SE HAYAN CUMPLIDO LAS DECISIONES DE ESTE, SOBRE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES, LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA, LAS SOLUCIONES QUE CONVENDRA ADOPTAR, Y SOBRE LOS DEMAS TEMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN CONSIDERACION A LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA FEDERACION Y DE LA ECONOMIA CAFETERA. - O) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACION PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE, CONSULTARLO CON LA DEBIDA ANTELACION AL COMITE EJECUTIVO Y A LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y PRESENTARLO AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS EL PRIMER DIA DE SUS SESIONES ORDINARIAS, PARA SU CONSIDERACION Y APROBACION. - P) MANTENER OPORTUNAMENTE INFORMADOS A LOS COMITES DEPARTAMENTALES SOBRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITE NACIONAL, EL COMITE EJECUTIVO Y LA OFICINA CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS. - Q) FIJAR LOS SALARIOS MENSUALES DE LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA CENTRAL, DE LAS OFICINAS DEL EXTERIOR Y DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS FIJADAS POR EL COMITE EJECUTIVO, Y CON LOS CONVENIOS COLECTIVOS APLICABLES, EN SU CASO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 002 DEL 12 DE MARZO DE 1990, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 5857 DEL LIBRO 51, EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EN USODE SUS ATRIBUCIONES, Y CONFORME AL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS, FACULTO A CADA UNO DE LOS SEÑORES SUBGERENTE GENERAL, PRIMER GERENTE AUXILIAR Y SEGUNDO GERENTE AUXILIAR, GERENTE ADMINISTRATIVO PARA QUE, ACTUANDO SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EJERCIENDO SU PERSONERIA, ANTE TERCEROS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER OTRO PAIS.-----

CERTIFICA :

**** ORGANO DE FISCALIZACION ****

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
DUQUE MONTENEGRO ISMAEL	P.P 00000003270
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CARRILLO CARRILLO EDGAR	P.P 00000028385

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 73 NO. 8-13
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

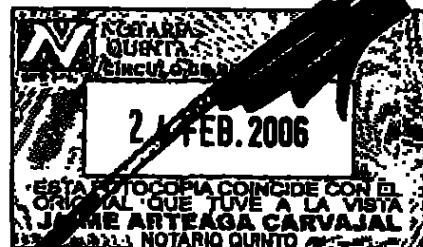
CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA



Señ
DIN
Suj
E.S



0 1 * 1 3 8 1 7 0 9 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

0044

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA : 08:15:30

09CP41026008

00433

HOJA : 4 DE 4

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

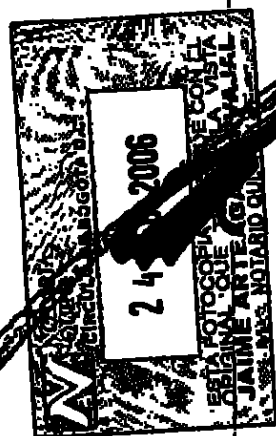
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

MARIA LUGENIA VELAZQUEZ
NOTARIA PUBLICA (E)

Almendra Velazquez



00434

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.

Yo, **EMILIO ECHEVERRI MEJIA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la entidad **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, por medio del presente confiero **PODER GENERAL**, en materia de Propiedad Industrial a los doctores **ANTONIO AVILA ALVAREZ**, mayor y vecino de Santafé de Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 278.155 de Guaduas, T.P. No. 7997 de Minjusticia, y/o **JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR**, mayor y vecino de Santafé de Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 79.152.473 de Usaquén y T.P. No. 44655 del C.S. de la Judicatura, para que se procedan a gestionar todos los trámites administrativos de Propiedad Industrial tales como registros de Marcas; Depósitos de Nombres y Enseñas Comerciales; Registros de Lemas Comerciales; Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; registros de Diseños Industriales, Denominaciones de Origen, Propiedad Intelectual, y todas las demás diligencias propias de ésta clase de procesos. Igualmente la denominación de origen respectiva.

Además de las facultades conferidas por el Art. 70 del C.P.C., los apoderados quedan facultados para notificarse de las providencias correspondientes, interponer recursos, reivindicar prioridades, clasificar, reclasificar, adicionar o reformar las pretensiones de la solicitud, atender oposiciones tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas; etc. Por cuanto hace el presente poder los apoderados tienen facultad para recibir, sustituir y revocar sustituciones cuando lo considere conveniente a mis intereses.

Atentamente,


EMILIO ECHEVERRI MEJIA
C.C. No. 4.317.954


ANTONIO AVILA ALVAREZ
C.C. No. 278.155 de Guaduas
T.P. No. 7997 de Minjusticia


JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
C.C. No. 79.152.473 de Usaquén
T.P. No. 44655 del C.S. de la Judicatura

Nuestra Visión: Lograr una caficultura organizada, sostenible y mundialmente competitiva



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO PERSONAL
Santafé de Bogotá D. C. 07-DIC-1999
Ante mí JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Comparó(aron) personalmente, Emilio Echeverri
Mejía

quien(es) exhibió(aron) la(s) C. C. 4.317.954

y la(s) Libreta(s) Militar(es).

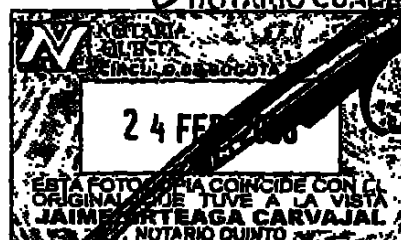
domiciliario(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que
el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Mejía



NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el despacho de la Notaría Cuarenta y
Cuatro del Círculo de Santafé de Bogotá,
D.C., el día 10 de Diciembre de 1999
presente Aurora Arcañaya
quien se identificó con la cédula de ciudadania
número 278153 expedida en Cuscuta, dijo que
reconoce el anterior documento como
cierto, y que la firma es de su puño y
letra. En constancia se firma.

Aurora Arcañaya
AURORA ARCINIEGAS ARCANAYA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO



3

0044

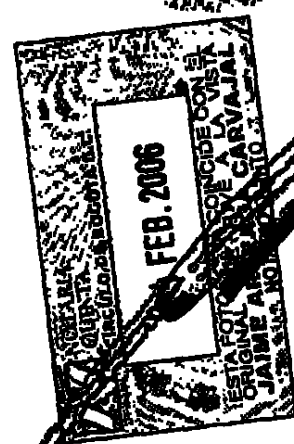
00435

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
QUE ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR
José Luis Rojas Villanueva
IDENTIFICACION CON N° 79.157.422
Y MANIFESTO
QUE EL CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA.

18 DIC. 1949

NOTARIO PUBLICO JUAN CARLOS ESCOBAR
CALLE 14 N° 157-422
SAN JOSÉ, C.R.

J. Frutalosa



MARIA EUGENIA VASQUEZ
NOTARIA PUBLICA (E)

ES TERCERA COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL ESCRITURA PUBLICA N.
0044 DE 13-1 DE 2000
QUE EXPIDIO AUTORIZO EN 7
HORA SEIS CON DESTINO A:
INTERESADO
PAPEL ART. 8. LEY 2000 DE 2006
Sistema de Registros Públicos

Handwritten signature

MARIA EUGENIA VELASQUEZ
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (E)

NOTARIA
QUINTA
Circuito de Registros
24 FEB 2006
ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
JAI ME ARZUAGA CARVAJAL
NOTARIO QUINTO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04032100 00000003 Folios: 14
Fecha (MM): 2006-02-24 14:09:58
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 15,344
FECHA : FEBRERO 24 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	41709825	21/02/2006	246,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50003-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	246,000.00
		TOTAL :	\$ 246,000.00

MON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEIDIENTE No. _____

102

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04832158 00000003 Folios: 14
Fecha (HH): 2006-02-24 14:09:50
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NNCI 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 6,474
FECHA : ENERO 25 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

POSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	50531862	25/01/2006	945,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	PRORROGA DE TERMINOS	69,000.00
		TOTAL :	69,000.00

SOM: SESENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____